



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	SAMIR CAICEDO CARABALLO
Demandados	NEY SERLIN MACHADO PERLAZA
Radicado	054804089001 2024 – 00014 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	067

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **SAMIR CAICEDO CARABALLO**, identificado con C.C **1.038.805.506**, y en contra de **NEY SERLIN MACHADO PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **35.892.037**, por las siguientes sumas:

- OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000), por el valor del capital.
- Los intereses corrientes de plazo al 2.5% por ciento mensual para un total de \$2.400.000, que van desde el día 03 de febrero de 2022 hasta inclusive el 03 de febrero de 2023.
- Los intereses de mora al máximo legal de conformidad con SUPERBANCARIA, desde que se hicieron exigibles las obligaciones del título valor citado y hasta que se cancele el total de la obligación.

SEGUNDO: Se **accede** a la solicitud elevada por el apoderado judicial, en el sentido de oficiar a la entidad SUMIMEDICAL, a fin de que suministre información que sirva para localizar al demandado, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G. del Proceso a decir:

“...El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado...”

En consecuencia, oficiése a la mencionada entidad y gestiúnese por intermedio de secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la LEY 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 005 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de febrero de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria